



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0044/08/22

Oficio Nº: DFMARNAT/3241/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

EMMANUEL MONTES GONZALEZ

Toluca, México, a 16 de agosto de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Agosto de 2022, y toda vez que se encuentransatisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PRODUCTORA DE CAJAS DE EMPAQUES Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES "EMMANUEL MONTES GONZALEZ" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/G.E.MEX/CAT/006/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, que cuenta con el código de identificación T-15-115-EMG-001/20 ubicado en LAS CHAVEZ BARRIO SAN PEDRO C.P. 52074 Xonacatlán México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida					
de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 11.733 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Abies religiosa, Oyamel, 2.444 Metros cúbicos	5	33	37	25443514	25443518
3 - 1 - 7 - 5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	3	16	18	25443519	25443521
•					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIÓ REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN EO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.

MMH* **₩**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



